

LIBURU AURKEZPENA / PRESENTACIÓN DEL LIBRO



FILÓSOFOA ETA LIBURUAREN EGILEA /
FILÓSOFO Y AUTOR DEL LIBRO

FERNANDO PEDRÓS



**IGNACIO ALDECOA KULTURA ETXEA
CASA DE CULTURA IGNACIO ALDECOA**



IGNACIO ALDECOA
KULTURA ETXEA
CASA DE CULTURA

dmd dhe
DERECHO A MORIR DIGNAMENTE
DÜNTASUNEZ HILTZEKO ESKUBIDEA
E U S K A D I

DERECHOAMORIR.ORG

Ramón Sampedro

(5 de enero de 1943 – 12 de enero de 1998)

PIENSO QUE
VIVIR
ES UN DERECHO
NO ES UNA
OBLIGACIÓN



Eutanasia (etimológicamente “buena muerte”)

**Definición oficial según la
Ley Orgánica 3/2021 de Regulación de la Eutanasia (LORE)**

**Acto deliberado de dar fin, de forma rápida y sin dolor,
a la vida de una persona, producido por voluntad
expresa de la propia persona y con el objetivo de evitar
un sufrimiento insopportable que no se puede aliviar de
ninguna otra forma válida para la persona.**

“El elogio de la eutanasia es el elogio de la autonomía y la libertad del ciudadano y una crítica a la concepción heredada de antiguo que la considera un homicidio”.

Capítulo II, pág. 33

“Si pensamos que el acabar es parte de la vida humana, de nuestro proyecto y desarrollo personal, debiéramos dedicar algo de tiempo a pensar y diseñar nuestro tiempo final y nuestra última decisión”.

Capítulo I, pág. 11

“Vivir y morir van de la mano, ya que ambos son vida. Una vida digna requiere una muerte digna”.

Capítulo V, pág. 108

“La muerte humana es de verdad humana cuando la persona decide sobre su propia vida”.

Capítulo V, pág. 115

“... la insistencia en considerar la eutanasia como provocación de la muerte se debe a una falta llamativa de análisis ético de la voluntad libre de una persona que decide morir y pide ayuda.”

Capítulo VI, pág. 129

“... comparar eutanasia y homicidio es un grave error de construcción ética y jurídica, ya que la acción de la eutanasia no es violencia, sino todo lo contrario: ayudar y solidarizarse con el deseo ético y justo de la otra persona.”

Capítulo VI, pág. 129

***“El «no matarás» no es una norma religiosa,
sino un principio ético universal presente en
todas las culturas ...***

***... pero no se refiere a alguien que quiere poner
fin a su vida y pide ayuda para hacerlo.”***

Capítulo VI, pág. 128

“La muerte y la eutanasia no son una cuestión religiosa sino un problema civil y ciudadano que hay que afrontar desde un talante filosófico y ético.

Son temas que exigen un planteamiento y una respuesta dentro de una sociedad plural y por tanto laica”.

Capítulo VI, pág. 123

“La LORE es un proyecto inacabado.”.

“Una ley de eutanasia debería tener en cuenta la autonomía del ciudadano y el libre desarrollo de la personalidad, de acuerdo al art. 10 de la Constitución”.

Capítulo IV, pág. 94

“... El Tribunal Constitucional ha reconocido el derecho a la eutanasia, no por las circunstancias patológicas de un enfermo que provoca la compasión de su entorno, sino por la dignidad y la libre autodeterminación del ciudadano que decide morir”.

Capítulo IV, pág. 102

“En la ley actual, la persona solicitante es libre para manifestar su deseo y decisión, pero no para ejercer su autonomía”.

Capítulo III, pág. 48

“Está claro que el ciudadano actual no tiene libertad para decidir cómo morir”.

Capítulo I, pág. 20

"El dogmatismo religioso judeocristiano se justifica con el relato mítico de que la vida ha sido concedida por Dios y a Él le pertenece".

"Así el valor de la vida se convierte en tabú, intocable e indisponible para quien la vive, aunque sienta que es su propia vida".

Capítulo I, pág. 22

“El ser humano tiene derecho a morir cuando ya no tiene ninguna esperanza de seguir llevando lo que, según su entender, es una existencia humana.”

“Un Dios que impidiera al hombre poner fin a su vida cuando solo le ofrece cargar con un tiempo restante insopportable, no sería un Dios amigo del hombre.”

Hans Küng, teólogo, en su obra “Morir feliz”
Capítulo VI, pág. 133

“... la clave del maltrato jurídico de la eutanasia es la falta de valentía de la ley para reconocer la autonomía personal del ciudadano.”.

Capítulo IV, pág. 65

“... debe haber una evolución segura hacia una libertad en el morir no justificada por circunstancias patológicas, sino por la libre y constitucional autodeterminación del ciudadano”.

Capítulo IV, pág. 106